

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB

## **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE LIMPIEZA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA**

### **CONTRATO No. 149/2022-IM-SEGGOB**

Contrato de adquisición de software de limpieza y análisis geográfico de información telefónica, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Vanume, S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por el C. **Luis Alberto Lagunas Sánchez**, en su carácter de Gerente Único a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### **ANTECEDENTES**

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, representado por su titular la Lic. Judith López Gámez, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB

adquirir un software de limpieza y análisis geográfico de información telefónica, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **319/2022** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” realizará la adquisición de software de limpieza y análisis geográfico de información telefónica, licencias necesarias para la seguridad integral de la información de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, solicitado por la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, FASP 2022.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 20 de junio del 2022 se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-42-22**, llevándose a cabo el 22 de junio del 2022 la junta de aclaraciones, teniendo verificativo el 27 de junio del 2022 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 29 de junio del 2022 el fallo de adjudicación del citado procedimiento, en el que se declaró desierta la partida 2 debido a los incumplimientos técnicos y económicos de los participantes.
6. En términos del artículo 32 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fecha 20 de julio del 2022, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-62-22 (segundo procedimiento)**, el 22 de julio del 2022 se verificó la junta de aclaraciones, el 26 de julio del 2022 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 28 de julio del 2022 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
7. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida **única** a favor del proveedor **Vanume, S. de R.L. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$908,343.19 (NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB</p>

## **DECLARACIONES**

**Primera: "La SAE" declara:**

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 17 de mayo del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 319/2022.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Vanume, S. de R.L. de C.V.** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: "El Proveedor" declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR28587**, inscrito en fecha 18 de diciembre del 2019 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 30 de marzo del 2022.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB

- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 42,785, libro 1,000, de fecha 17 de febrero de 2012, otorgada ante la fe pública del Lic. Alfredo Ruiz del Río Prieto, Notario Público número 141 de los del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México en fecha 25 de abril de 2012.
- 2.3. Que su Gerente Único es el **C. Luis Alberto Lagunas Sánchez**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 1,007, volumen 25, de fecha 07 de septiembre del 2015, otorgada ante la fe pública del Lic. Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, Notario Público Interino número 175 de los del Estado de México y manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que mediante escritura pública número 14,009, libro 266, de fecha 27 de enero del 2022, otorgada ante la fe pública del Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara, Notario Público número 169 de los de la Ciudad de México, se ratificó como Gerente Único al **C. Luis Alberto Lagunas Sánchez**.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Paseo de la Reforma número 296, interior Of. 1400 Ed. Ref. Latino P14, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con números telefónicos (55) 47 46 14 40 y (55) 69 66 09 24, así como las cuentas de correos electrónicos legal.proveedores@vanume.com y diana.soto@vanume.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de bienes y prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el mismo.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **VAN120217V12**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y544897310-6** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.9. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB

- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de software de limpieza y análisis geográfico de información telefónica, así como los servicios de instalación y capacitación, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente contrato, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes y Servicios".

"El Proveedor" deberá entregar y prestar "Los Bienes y Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

#### **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.**

La descripción completa de "Los Bienes y Servicios" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	LICENCIA	<p>SOFTWARE SOFTWARE DE LIMPIEZA Y ANÁLISIS GEGRÁFICO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA PARA 1 USUARIO. MARCA IBM, MODELO I2 ANALYST'S NOTEBOOK. HERRAMIENTA DE ESCRITORIO VISUAL PARA EL ANÁLISIS MULTIDIMENSIONAL DE DATOS CON FUNCIONES DE DESCUBRIMIENTO DE CONEXIONES Y PATRONES. PROPORCIONA VISUALIZACIONES DE REDES CONECTADAS, ANÁLISIS DE REDES SOCIALES, VISTAS DE TIEMPO Y GEOESPACIALES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE DELITOS.</p> <p>INCLUYE:</p> <p>1 LAPTOP</p> <p>MARCA: LENOVO, MODELO: THINKPAD P15 G1, COLOR NEGRO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-PROCESADOR INTEL XEON W-10855M</li> <li>-SISTEMA OPERATIVO CON WINDOWS 10 PRO PARA ESTACIONES DE TRABAJO</li> <li>-PANTALLA DOLBY VISION HDR DE 15.6", 4K (3840X2160), OLED 4K</li> <li>-GRÁFICOS HASTA NVIDIA QUADRO T1000 CON DISEÑO MAX-Q.</li> <li>-MEMORIA RAM 16GB DDR4-2933, ECC O NON-ECC.</li> <li>-ALMACENAMIENTO HASTA 2X 2TB M.2 PCIE NVME OPCIONAL RAID 0/1.</li> </ul>	\$783,054.47	\$783,054.47

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB</p>

		<p>-BATERÍA HASTA 15.9 H, 80 WH. -TECLADO RESISTENTE A SALPICADURAS CON RETROILUMINACIÓN.</p> <p>INCLUYE:</p> <p>-INSTALACIÓN DEL SOFTWARE EN LA LAPTOP QUE SE INCLUYE.</p> <p>-CAPACITACIÓN PARA 1 USUARIO CON DURACIÓN DE 8 HORAS, UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL SOFTWARE.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN UN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS. SI EL ÚLTIMO DÍA PARA LA ENTREGA ES INHÁBIL (SÁBADO, DOMINGO O DÍA FESTIVO), LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA SERÁ EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA REMOTA O TELEFÓNICA.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>LICENCIA ELECTRÓNICA ENTREGADA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN PARA UNA PERSONA: CAPACITACIÓN EN 1 DÍA (8 HORAS, DE 9 AM A 5 PM) SE ENTREGARÁ AL FINALIZAR LA CAPACITACIÓN, MEMORIA TÉCNICA: SE ENTREGA EN UNA USB 3 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE FINALIZAR LA INSTALACIÓN.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: LOS BIENES DE DEBERÁN ENTREGARSE NUEVOS, EN BUENAS CONDICIONES, FUNCIONANDO, EN SU EMPAQUE ORIGINAL, ASÍ COMO CAPACITACIÓN, E INSTALACIÓN.</p>		
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$908,343.19 (NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.)</p>			<p>SUBTOTAL</p> <p>I.V.A.</p> <p>MONTO TOTAL</p>	<p>\$783,054.47</p> <p>\$125,288.72</p> <p>\$908,343.19</p>

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$783,054.47 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$125,288.72 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$908,343.19 (NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“El Proveedor” se obliga a presentar los siguientes entregables:

- Licencia electrónica dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, es decir, el 12 de agosto del 2022.
- Constancia de capacitación para una persona: Capacitación en 1 día, mismo que será determinado por “El Ente Requierente” (8 horas, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.), se entregará al finalizar la capacitación.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB</p>

- Memoria técnica: Se entrega en una USB 3 días naturales después de finalizar la instalación en la laptop que se incluye.

**“El Proveedor”** se obliga a entregar los bienes nuevos, en buenas condiciones, funcionando, en su empaque original, así como prestar los servicios de capacitación e instalación, en las oficinas de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari número 201, Colonia La Purísima, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20259, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

**“El Ente Requiere”** no estará obligado a recibir **“Los Bienes y Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

#### **CUARTA. RESPONSABLES.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de **“La Ley”**, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Oscar Martín López de los Santos**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Bienes y Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos y contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la adquisición y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

#### **QUINTA. FORMA DE PAGO.-**

La contraprestación señalada en la cláusula segunda será pagada a **“El Proveedor”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación total de **“Los Bienes y Servicios”**, así como la presentación de los entregables señalados en la cláusula segunda y anexos del presente contrato a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de **“El Ente Requiere”**.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGOB</p>

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** - “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos durante el periodo de 365 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, es decir, del 12 de agosto del 2022 al 11 de agosto del 2023, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta como responsables de la recepción de los mismos.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes, “El Proveedor” queda obligado a reponerlos y/o repararlos en un periodo de 05 días naturales contados a partir de que se realice la notificación vía telefónica y/o vía remota a “El Proveedor”, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

Asimismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

**B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los servicios, durante el periodo de 365 días naturales, contados a partir de la prestación de los mismos, es decir, del 12 de agosto del 2022 al 11 de agosto del 2023, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta como responsables de la recepción de los mismos.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios, “El Proveedor” queda obligado a regularizar los servicios prestados en malas condiciones en un periodo de 05 días naturales contados a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota a “El Proveedor”, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

Asimismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Proveedor” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlos a satisfacción de “El Ente Requierente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes y servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo del medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue o no preste “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados al amparo del presente instrumento jurídico, a entera satisfacción de “El Ente Requierente” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requierente”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB

## DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

**“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requierente”** y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**“El Proveedor”** se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“El Proveedor”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

## DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

**“El Proveedor”** se obliga a defender a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes y Servicios”** entregados y prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

## DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB</p>

situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes y Servicios**”, aún no entregados, no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### **DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes y Servicios**” sólo se llevarán a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Proveedor**” a respetar el precio de “**Los Bienes y Servicios**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

#### **DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éstos y las personas que designe para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Proveedor**” se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Proveedor**” destine para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Proveedor**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Proveedor**” no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
		<p><b>CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB</b></p>

buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Proveedor” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes y Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”:

- a) El incumplimiento en la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y de vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes y Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de ampliar la contratación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
		<p><b>CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB</b></p>

- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue y no preste “**Los Bienes y Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados y no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la correcta entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB

#### DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las convocatorias de Invitaciones a cuando menos Tres Personas por Monto números **DGAD-IM-42-22** y **DGAD-IM-62-22 (segundo procedimiento)**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de referencia, misma que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” formará parte integral de las convocatorias.

#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

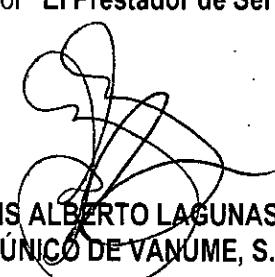
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 04 de agosto del 2022.

Por “La SAE”



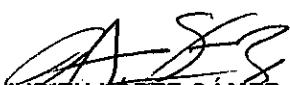
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”



C. LUIS ALBERTO LAGUNAS SÁNCHEZ  
GERENTE ÚNICO DE VANUME, S. DE R.L. DE C.V.

Por “El Ente Requierente”



LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



LIC. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE LOS SANTOS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS DE  
BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

**PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.**

**ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB**

*testigo*

**LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*Miriam Arleth Novoa Jiménez*  
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del  
artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes.

*José Gerardo Muñoz Rodríguez*  
**COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*Ricardo Domínguez Pineda*  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE  
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*Rocío García González*  
**AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB

## Anexos



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-62-22 SEGUNDO PROCEDIMIENTO, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE LIMPIEZA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO DE INFORMACIÓN REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICO Y CONVOCADO POR LA SAE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

### ANEXO B OFERTA TÉCNICA

AGUASCALIENTES A 26 DE JULIO DEL 2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-62-22

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
PRESENTE.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
01	1	LICENCIA	<p><b>SOFTWARE:</b> SOFTWARE DE LIMPIEZA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA PARA 1 USUARIO. MARCA IBM, MODELO i2 ANALYST'S NOTEBOOK. HERRAMIENTA DE ESCRITORIO VISUAL PARA EL ANÁLISIS MULTIDIMENSIONAL DE DATOS CON FUNCIONES DE DESCUBRIMIENTO DE CONEXIONES Y PATRONES. PROPORCIONA VISUALIZACIONES DE REDES CONECTADAS, ANÁLISIS DE REDES SOCIALES, VISTAS DE TIEMPO Y GEOESPACIALES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE DELITOS.</p> <p><b>INCLUYE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 LAPTOP</li> <li>MARCA: LENOVO, MODELO: THINKPAD P15 G1, COLOR NEGRO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</li> <li>-PROCESADOR INTEL XEON W-10855M</li> <li>-SISTEMA OPERATIVO CON WINDOWS 10 PRO PARA ESTACIONES DE TRABAJO</li> <li>-PANTALLA DOLBY VISION HDR DE 15,6 ", 4K (3840X2160), OLED 4K</li> <li>-GRÁFICOS HASTA NVIDIA QUADRO T1000 CON DISEÑO MAX-Q.</li> <li>-MEMORIA RAM 16GB DDR4-2933, ECC O NON-ECC.</li> <li>-ALMACENAMIENTO HASTA 2X 2TB M.2 PCIE NVME OPCIONAL RAID 0/1.</li> <li>-BATERÍA HASTA 15.9 H, 80 WH. -TECLADO RESISTENTE A SALPICADURAS CON RETROILUMINACIÓN.</li> </ul> <p><b>INCLUYE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-INSTALACIÓN</li> <li>-CAPACITACIÓN PARA 1 USUARIO CON DURACIÓN DE 8 HORAS, UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL SOFTWARE.</li> </ul>

RFC: VAN120217V12

VANUME S. DE R.L. DE C.V.

AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 296, PISO 14, OF. 1400,  
COLONIA JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06600

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB</p>



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-62-22 SEGUNDO PROCEDIMIENTO, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE LIMPIEZA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO DE INFORMACIÓN REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICO Y CONVOCADO POR LA SAE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

	-CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN PARA UNA PERSONA: CAPACITACIÓN EN 1 DÍA (8 HORAS, DE 9 AM A 5 PM) SE ENTREGARÁ AL FINALIZAR LA CAPACITACIÓN, MEMORIA TÉCNICA: SE ENTREGA EN UNA USB 3 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE FINALIZAR LA INSTALACIÓN.
GARANTÍA:	365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.
TIEMPO DE ENTREGA:	15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN UN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS. SI EL ÚLTIMO DÍA PARA LA ENTREGA ES INHÁBIL (SÁBADO, DOMINGO O DÍA FESTIVO), LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA SERÁ EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:	5 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA REMOTA O TELEFÓNICA.
ENTREGABLES:	LICENCIA ELECTRÓNICA ENTREGADA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

- Lugares de entrega:** Los bienes deberán entregarse en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado (Av. Héroe de Nacozari # 201, Col. La Purísima, Aguascalientes, Ags., C.P. 20259) de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
- Condiciones de Entrega:** Los bienes de deberán entregarse nuevos, en buenas condiciones, funcionando, en su empaque original, así como capacitación, e instalación.
- Responsables de la recepción:** Lic. Oscar Martín López de los Santos, Jefe del Departamento de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o quien le sustituya en sus funciones.

ATENTAMENTE  
  
**JULIO ALONSO MUNGUÍA MARTÍNEZ**  
 APODERADO LEGAL  
 VANUME, S. DE R.L. DE C.V.  
 TEL. 5547461440

RFC: VAN120217V12

VANUME S. DE R.L DE C.V.

AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 296, PISO 14, OF. 1400,  
 COLONIA JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06600

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
		<p><b>CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB</b></p>

## ThinkPad P15



### Funciones

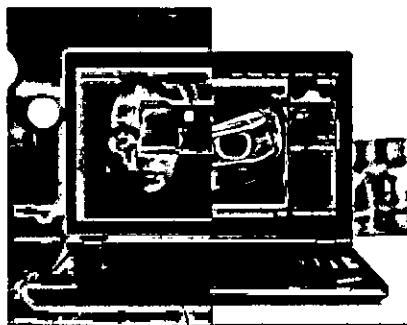
#### Disenado para usuarios avanzados

La ThinkPad P15 combina la potencia de hasta los procesadores Intel® Xeon® con hasta 8 núcleos para satisfacer las demandas incluso de los usuarios más exigentes. Las opciones gráficas NVIDIA® Quadro® de nivel profesional ofrecen una eficiencia de gabinete sin igual. Además, ofrece certificación ISV y los mejores niveles de software líderes en cada sector, como AutoCAD® LATIA®. Crear, visualizar y consultar es más sencillo que nunca gracias a las técnicas para acelerar el trabajo complejo.



#### Potencia y mucho más

La configuración del modo de máximo rendimiento de la workstation móvil ThinkPad P15 maximiza el rendimiento del sistema durante períodos de trabajo intenso. Por otra parte, gracias al flujo de aire y la saturación térmica optimizadas, su dispositivo funcionará de manera rápida y eficiente.



#### Experiencia audiovisual realista

Destaca de los increíbles detalles y los colores vivos que Dolby Vision® HDR ofrece en una variedad de pantallas, incluida una avanzada tecnología OLED HDR400 de ultra alta definición (UHD). Asimismo, su sistema de altavoces de diseño personalizado Dolby Atmos® ofrece un volumen mejorado sin distorsión que te envolverá en una increíble experiencia audiovisual.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB</b>

## ThinkPad P15



### Especificaciones técnicas

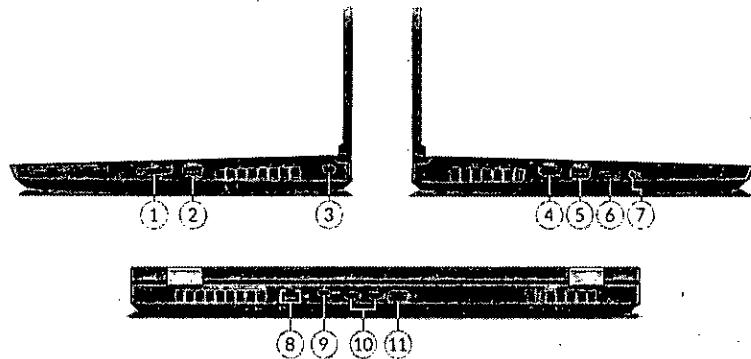
Procesador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta Intel® Xeon® W-10885M con vPro™ (2.40 GHz hasta 5.30 GHz con Turbo Boost, 8 núcleos, cache de 16 MB)</li> <li>Hasta Intel® Core™ i9-10950HK con 10° generación con vPro™ (2.40 GHz hasta 5.30 GHz con Turbo Boost, 8 núcleos, cache de 16 MB)</li> </ul>
Sistema operativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Windows 10 Pro para workstations</li> <li>Windows 10 Pro. Lenovo recomienda Windows 10 Pro para los negocios</li> <li>Ubuntu® Linux®</li> <li>Red Hat® Linux® certificado</li> <li>Fedora® Linux®</li> </ul>
Pantalla	<ul style="list-style-type: none"> <li>UHD OLED táctil de 39,62 cm (15.6"), resolución de 3840 x 2160, HDR400 y HDR Dolby Vision</li> <li>UHD LCD IPS de 39,62 cm (15.6"), resolución de 3840 x 2160, 800 nits, HDR400, Dolby Vision HDR</li> <li>FHD IPS de 39,62 cm (15.6"), resolución de 1920 x 1080, 500 nits, HDR100, Dolby Vision eDR</li> <li>FHD IPS de 39,62 cm (15.6"), resolución de 1920 x 1080, 300 nits</li> </ul>
Memoria	Hasta 128 GB
Batería	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta 12.1 horas (M1/M4)</li> <li>Hasta 9.7 horas (M1/M8)</li> <li>Economía de Batería Charge Share disponible con adaptadores de CA ad-hoc VV</li> </ul>
Almacenamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta SSD NVMe M.2 con PCIe de 2 TB</li> <li>Hasta 2 unidades de 2 TB</li> </ul>
RAID	0:1
Tarjeta gráfica	<ul style="list-style-type: none"> <li>NVIDIA® Quadro RTX™ 5000</li> <li>NVIDIA Quadro RTX 4000</li> <li>NVIDIA Quadro RTX 3000</li> <li>NVIDIA® Quadro® P2000</li> <li>NVIDIA Quadro P1000</li> </ul>

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB

ThinkPad P15



Puertos y ranuras



- |   |                                    |
|---|------------------------------------|
| 1. Lector de tarjetas SD                                    | 7. Toma de auriculares y micrófono |
| 2. USB-A 3.2 de 1. <sup>a</sup> generación                  | 8. RJ45                            |
| 3. Ranura para candado Kensington                           | 9. USB-C                           |
| 4. HDMI 2.0   | 10. 2 USB-C Thunderbolt 3™         |
| 5. USB-A 3.2 de 1. <sup>a</sup> generación (siempre activo) | 11. Entrada de alimentación        |
| 6. Opcional: lector de tarjetas inteligente                 |                                    |

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB</b>

## ThinkPad P15



### Services

#### PREMIER SUPPORT

Otorga todo tipo de soporte en tiempo y 24/7 con servicios prioritarios de resolución de problemas y acceso a técnicos de nivel avanzado con la experiencia necesaria para diagnosticar y resolver problemas rápidamente. Consigue un punto de contacto centralizado dentro de Lenovo para comunicarte tu información en caso de necesidad de servicio profesional de consulta a tu cliente.

#### ACTUALIZACIONES DE LA GARANTÍA

El servicio *in situ* maximiza el tiempo de actividad del ordenador y la productividad mediante servicios de reparación preventivas y rápidas en las instalaciones. Además, con el servicio de instalación por parte de un técnico de los componentes (CKI), un técnico especializado instala todos los servicios recomendables para el cliente (CRU).

#### AMPLIACIONES DE LA GARANTÍA

Este servicio de duración y costo fijo corrige fallas de garantía de batería sellada (Beside Batteries) en una solución muy eficaz para que puedas calcular los gastos del ordenador preventivamente y reducir el costo de la garantía a largo plazo.

#### ACCIDENTAL DAMAGE PROTECTION (PROTECCIÓN CONTRA DAÑOS ACCIDENTALES)

Protege tu inversión de daños operativos o estructurales provocados por accidentes naturales, como caídas, golpes de liquidos o impactos brutos. Este plan de protección ayuda a controlar el presupuesto por sustitución, minimiza los costos de reparación imprevistas y proporciona un importante ahorro frente al costo de las reparaciones no cubiertas por la garantía.

#### SERVICIO DE RETENCIÓN DE LA UNIDAD (KEEP YOUR DRIVE)

Conserva tu unidad en caso de averiarse tu equipo para asegurarte de que tus datos confidenciales están protegidos.

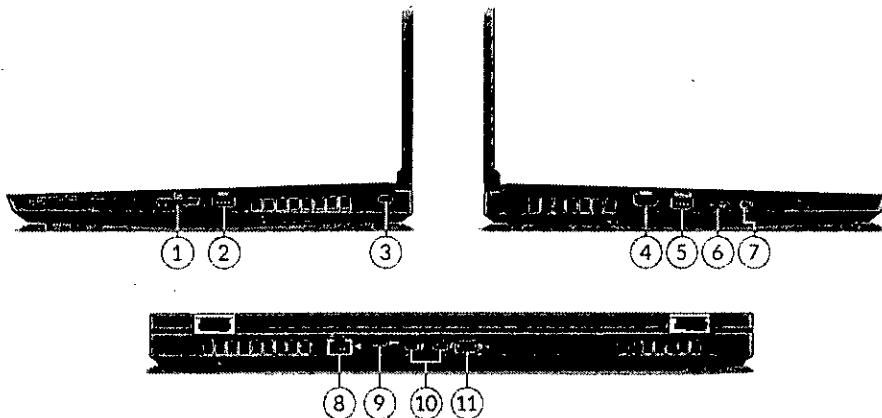
• Protección contra daño total  
• Puedes estar disponible en todas las regiones

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB

ThinkPad P15 Gen 1



## OVERVIEW



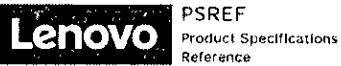
1. SD card reader	7. Headphone / microphone combo jack (3.5mm)
2. USB 3.2 Gen 1	8. Ethernet (RJ-45)
3. Kensington Security Slot	9. USB-C 3.2 Gen 1
4. HDMI 2.0	10. 2x USB-C 3.2 Gen 2 / Thunderbolt 3
5. USB 3.2 Gen 1	11. Power connector
6. Nano-SIM card slot *	

Notes:

- Ports with \* are only available on selected models

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB

## ThinkPad P15 Gen 1



### Memory Type\*\*

- DR4-2933 ECC
- DDR4-2933 non-ECC

### Memory Protection

ECC on models with ECC DIMMs and Xeon processor

### Notes:

1. The max memory is based on the test results with current Lenovo® memory offerings. The system may support more memory as the technology develops.
2. Non-ECC memory is actually DDR4-3200 but may run at DDR4-2933 due to processor limitation

### Storage

#### Storage Support<sup>10</sup>

Up to two drives, 2x M.2 SSD  
 • M.2 2280 SSD up to 2TB

#### Storage Type

Disk Type	Interface	RPM	Security
M.2 2280 SSD	PCIe® NVMe®, PCIe 3.0 x4	-	Opal2

#### RAID

RAID 0/1 support

### Notes:

1. The storage capacity supported is based on the test results with current Lenovo storage offerings. The system may support larger storage as the technology develops.

### Removable Storage

#### Optical

None

#### Reader

SD card reader

### Multi-Media

#### Audio Chip

High Definition (HD) Audio, Realtek® ALC3286 codec

#### Speakers

Stereo speakers, Dolby® Atmos®

#### Microphone

- Dual array microphone, far-field
- No microphone

#### Camera\*\*

- HD 720p, with ThinkShutter, fixed focus
- IR & HD 720p hybrid, with ThinkShutter, fixed focus
- No camera

### Battery

#### Battery

Integrated Li-Polymer 94Wh battery, supports Rapid Charge (charge up to 80% in 1hr) with 230W AC adapter

#### Max Battery Life<sup>11</sup>

MobileMark® 2014: 16.4 hr

MobileMark 2018: 10.3 hr

JEITA 2.0: 17.4 hr

### Notes:

1. All battery life claims are approximate maximum and based on results using the MobileMark 2014, MobileMark 2018, JEITA 2.0, continuous 1080p video playback (with 150nits brightness and default volume level) or Google Power Load Test (PLT) battery-life

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB</b>

ThinkPad P15 Gen 1



#### Mechanical<sup>†</sup>

Dimensions (WxDxH)

Models	Dimensions
Touch models	375.4 x 252.3 x 25.25-32.2 mm (14.24 x 9.67 x 0.99-1.27 inches)
Non-touch models	375.4 x 252.3 x 24.5-31.45 mm (14.24 x 9.67 x 0.96-1.24 inches)

#### Weight

Models	Weight
FHD models	2.74 kg (6.05 lbs)

#### Case Color

Black

#### Case Material

PPS695 + GF 50% (top), PPS + GF (bottom)

#### Notes:

1. The system dimensions and weight vary depending on configurations.

## CONNECTIVITY

### Network

#### Onboard Ethernet<sup>\*</sup>

- Gigabit Ethernet, Intel Ethernet Connection I219-LM (vPro models), supports Wake-on-LAN
- Gigabit Ethernet, Intel Ethernet Connection I219-V (non-vPro models), supports Wake-on-LAN

#### WLAN + Bluetooth<sup>††</sup>

- Intel Wi-Fi<sup>†</sup> 6 AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1, M.2 Card
  - WLAN and Bluetooth

#### WWAN<sup>\*\*</sup>

- Wireless WAN upgradable to 4G (with antenna ready)
- Fibocom L860-GL-16, 4G LTE CAT16, MIMO 4x4, M.2 card, with embedded eSIM functionality
- No support

#### SIM Card

No SIM card inbox

#### NFC

No support

#### Notes:

1. Bluetooth 5.2 is hardware ready but may run at a lower version due to OS limitation

### Ports<sup>††</sup>

#### Standard Ports

- 2x USB 3.2 Gen 1 (one Always On)
- 1x USB-C 3.2 Gen 1 (support data transfer, Power Delivery and DisplayPort<sup>™</sup> 1.4)
- 2x Thunderbolt 3 (support data transfer, Power Delivery, and DisplayPort 1.4)
- 1x HDMI 2.0
- 1x SD card reader
- 1x Ethernet (RJ-45)
- 1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm)

#### Optional Ports<sup>\*\*\*</sup>

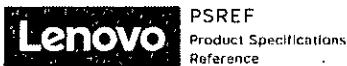
- 1x Smart card reader
- 1x Nano-SIM card slot (WWAN support models)

#### Notes:

The transfer speed of following ports will vary and, depending on many factors, such as the processing speed of the host device, file

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB

## ThinkPad P15 Gen 1



- 1-year depot service
- 1-year depot with 2-year system board service (Korea only)
- 1-year limited onsite service
- 3-year (1-yr battery) depot service
- 3-year (1-yr battery) limited onsite service
- No base warranty

### Notes:

1. More information of warranty policy, please access <https://pcsupport.lenovo.com/warranty>

## ENVIRONMENTAL

### Operating Environment

#### Temperature<sup>10</sup>

- Operating: 5°C (41°F) to 35°C (95°F)
- Storage and transportation in original shipping packaging: -20°C (-4°F) to 60°C (140°F)
- Storage without package: 5°C (41°F) to 43°C (109°F)

#### Humidity

- Operating: 8% to 95% at wet-bulb temperature 23°C (73°F)
- Storage and transportation: 5% to 95% at wet-bulb temperature 27°C (81°F)

#### Altitude

Maximum altitude (without pressurization): 3048 m (10,000 ft)

### Notes:

1. When you charge the battery, its temperature must be no lower than 10°C (50°F).

## ACCESSORIES

### Bundled Accessories

#### Bundled Accessories

None

## CERTIFICATIONS

### Green Certifications

#### Green Certifications

- EPEAT<sup>11</sup> Gold
- ENERGY STAR<sup>12</sup> 8.0
- RoHS compliant

### Other Certifications

#### Mil-Spec Test

MIL-STD-810G military test passed

### ISV Certifications

#### ISV Certifications

Please visit [www.thinkworkstations.com/isv-certifications/](http://www.thinkworkstations.com/isv-certifications/)

- Feature with \*\* means that only one offering listed under the feature is configured on selected models.
- Feature with \*\*\* means that one or more offerings listed under the feature could be configured on selected models.

Lenovo reserves the right to change specifications or other product information without notice. Lenovo is not

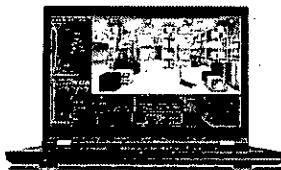
thinkPad P15 Gen 1 - June 15 2022

7 of 9

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
		<p><b>CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB</b></p>

ThinkPad P15 Gen 1

**Lenovo** PSREF  
Product Specifications  
Reference



*[Handwritten signatures and initials are present here, including a large 'S' and a signature starting with 'D' on the right side.]*



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-62-22 SEGUNDO PROCEDIMIENTO, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE LIMPIEZA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO DE INFORMACIÓN REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICO Y CONVOCADO POR LA SAE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**ANEXO C**  
OFERTA ECONÓMICA

AGUASCALIENTES A 26 DE JULIO DEL 2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-62-22

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
PRESENTE.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
01	1	LICENCIA	<p><b>SOFTWARE:</b></p> <p>SOFTWARE DE LIMPIEZA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA PARA 1 USUARIO. MARCA IBM, MODELO I2 ANALYST'S NOTEBOOK. HERRAMIENTA DE ESCRITORIO VISUAL PARA EL ANÁLISIS MULTIDIMENSIONAL DE DATOS CON FUNCIONES DE DESCUBRIMIENTO DE CONEXIONES Y PATRONES. PROPORCIONA VISUALIZACIONES DE REDES CONECTADAS, ANÁLISIS DE REDES SOCIALES, VISTAS DE TIEMPO Y GEOSPACIALES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE DELITOS.</p> <p>INCLUYE: 1 LAPTOP MARCA: LENOVO, MODELO: THINKPAD P1 GEN 3, COLOR NEGRO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-PROCESADOR INTEL XEON W-10855M DÉCIMA GENERACIÓN</li> <li>-SISTEMA OPERATIVO CON WINDOWS 10 PRO PARA ESTACIONES DE TRABAJO</li> <li>-PANTALLA DOLBY VISION HDR DE 15.6 ", 4K (3840X2160), OLED 4K</li> <li>-GRÁFICOS HASTA NVIDIA QUADRO T1000 CON DISEÑO MAX-Q.</li> <li>-MEMORIA RAM 16 GB DDR4-2933, ECC O NON-ECC.</li> <li>-ALMACENAMIENTO HASTA 2X 2TB M.2 PCIE NVME OPCIONAL RAID 0/1.</li> <li>-BATERÍA HASTA 15.9 H, 80 WH.</li> <li>-TECLADO RESISTENTE A SALPICADURAS CON RETROILUMINACIÓN.</li> </ul>	\$783,054.47	\$783,054.47	\$125,288.72	\$908,343.19

RFC: VAN120217V12

VANUME S. DE R.L. DE C.V.

AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 296, PISO 14, OF. 1400,  
COLONIA JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06600

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: VANUME, S. DE R.L. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 149/2022-IM-SEGGOB



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-62-22 SEGUNDO PROCEDIMIENTO, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE LIMPIEZA Y ANÁLISIS GEGRÁFICO DE INFORMACIÓN REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICO Y CONVOCADO POR LA SAE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

			<b>INCLUYE:</b>				
			-INSTALACIÓN				
			-CAPACITACIÓN PARA 1 USUARIO CON DURACIÓN DE 8 HORAS, UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL SOFTWARE.				
			-CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN PARA UNA PERSONA: CAPACITACIÓN EN 1 DÍA (8 HORAS, DE 9 AM A 5 PM) SE ENTREGARÁ AL FINALIZAR LA CAPACITACIÓN, MEMORIA TÉCNICA: SE ENTREGA EN UNA USB 3 DÍAS NATURALES DESPUES DE FINALIZAR LA INSTALACIÓN.				
<b>GRAN TOTAL:</b>				\$783,054.47	\$125,288.72	\$908,343.19	

NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 19/100 PESOS

**NOTAS:**

1. Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser máximo a 2 decimales (impresos y capturados).
5. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado (Av. Héroe de Nacozari # 201, Col. La Purísima, Aguascalientes, Ags., C.P. 20259) de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Vigencia de la oferta:	30 DIAS HABILES

ATENTAMENTE

JULIO ALONSO MUNGUÍA MARTÍNEZ  
APODERADO LEGAL  
VANUME, S. DE R.L. DE C.V.  
TEL. 5547461440

RFC: VAN120217V12

VANUME S. DE R.L DE C.V

AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 296, PISO 14, OF. 1400,  
COLONIA JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06600